

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	745
Proceso	Servidumbre
Demandantes	Julián Alberto Naranjo Galvis y otros
Demandado	Luz Elena Cifuentes y Luis Enrique Isaza Quintero
Radicado	05756 40 89 001 2022 00328 00
Decisión	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma debe ser inadmitida habida cuenta que presenta los siguientes defectos:

1. A fin de determinar la cuantía del proceso, deberá la parte actora aportar el avalúo catastral de los predios sirvientes, conforme lo preceptuado en el artículo 26, numeral 7° del C. G. del P., en concordancia con el artículo 82, numeral 9° ídem.

En consecuencia, detallados los requisitos omitidos, habrá la parte demandante subsanarlos en el término máximo de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., so pena del rechazo de la demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de servidumbre promovida a través de apoderado judicial por los señores Julián Alberto Naranjo Galvis, Luis Fernando Arias Loaiza y Gloria Elena Cano Arango, en contra de los señores Luz Elena Cifuentes y Luis Enrique Isaza Quintero.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco (05) días para que se dé cumplimiento a lo exigido en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocerle personería para actuar dentro del presente proceso al abogado Luis Javier Duque Valencia, portador de la tarjeta profesional N° 32.474 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

Calle 9 # 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 115 fijado el día 27 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario